

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00117 - 00 (*Cuaderno principal*)

Vista la demanda, se encuentra que esta reúne los requisitos formales contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que este Despacho resuelve:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **JUAN PABLO JARAMILLO PATRÓN**, en los siguientes términos:

Pagaré No. 02-00966764-03

1. Obligación No. 1006924553

1.1. Por la suma de \$39.959.520,74 por concepto de capital de la obligación número 1006924553 exigible el 10/12/2020 contenida en el pagaré base de ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día en que se presentó la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de \$3.054.624,40 por concepto de intereses remuneratorios liquidados sobre componentes de la obligación número 1006924553 contenida en el pagaré base de ejecución.

2. Obligación No. 5434481001997607

2.1. Por la suma de \$8.276.010 por concepto de capital de la obligación número 5434481001997607 exigible el 10/12/2020 contenida en el pagaré base de ejecución.

2.2. Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día en que se presentó la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.3. Por la suma de \$378.109 por concepto de intereses remuneratorios liquidados sobre componentes de la obligación número 5434481001997607 contenida en el pagaré base de ejecución.

2.4. Por la suma de \$186.957 por concepto de intereses moratorios de la obligación 5434481001997607 contenida en el pagaré base de ejecución.

3. Obligación No. 5549330000427847

3.1. Por la suma de \$24.808.120 por concepto de capital de la obligación número 5549330000427847 exigible el 10/12/2020 contenida en el pagaré base de ejecución.

3.2. Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día en que se presentó la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.3. Por la suma de \$1.092.858 por concepto de intereses remuneratorios liquidados sobre componentes de la obligación número 5549330000427847 contenida en el pagaré base de ejecución.

3.4. Por la suma de \$874.726 por concepto de intereses moratorios de la obligación 5549330000427847 contenida en el pagaré base de ejecución.

4. Obligación No. 4593560001611498

4.1. Por la suma de \$26.399.887 por concepto de capital de la obligación número 4593560001611498 exigible el 10/12/2020 contenida en el pagaré base de ejecución.

4.2. Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día en que se presentó la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.3. Por la suma de \$1.638.816 por concepto de intereses remuneratorios liquidados sobre componentes de la obligación número 4593560001611498 contenida en el pagaré base de ejecución.

4.4. Por la suma de \$1.110.512 por concepto de intereses moratorios de la obligación 4593560001611498 contenida en el pagaré base de ejecución.

5. Obligación No. 4612020000611426

5.1. Por la suma de \$8.597.027 por concepto de capital de la obligación número 4612020000611426 exigible el 10/12/2020 contenida en el pagaré base de ejecución.

5.2. Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día

en que se presentó la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5.3. Por la suma de \$576.204 por concepto de intereses remuneratorios liquidados sobre componentes de la obligación número 4612020000611426 contenida en el pagaré base de ejecución.

5.4. Por la suma de \$184.251 por concepto de intereses moratorios de la obligación 4612020000611426 contenida en el pagaré base de ejecución.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito (arts. 431-442 CGP), términos que se contabilizan de forma conjunta (art.118 *ibidem*).

RECONOCER al abogado EDWIN JOSÉ OLAYA MELO como apoderado judicial de la ejecutante en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 19/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5335c6c0f6a95245ad65d35d8fcd8432e65664db05222cc2238c8ac9fd960
321**

Documento generado en 16/04/2021 04:01:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**